



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: FERNANDO OLEGARIO MUNEVAR
DEMANDADO: EVA TULIA RIAÑO AGUILAR
RADICACION: 2021-00182-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2021. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada EVA TULIA RIAÑO AGUILAR, mediante escrito allegado por apoderado judicial el 2 de agosto de 2021.

Se reconoce al abogado EVARISTO ANDRÉS SIERRA ROBAYO como apoderado de la demandada EVA TULIA RIAÑO AGUILAR, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

Por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en escrito de la contestación de la demanda, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por **ESTADO No. 038** del **13 de
septiembre de 2021**

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria